



Universidad de Valladolid

Departamento de  
Sociología y Trabajo Social

## BAREMO PARA SU APLICACIÓN EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

### CONCURSO DE CONTRATACIÓN Nº 2023/09, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Concurso nº: 2023/09

Categoría: PDI Profesor Asociado

Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid: 30/11/2023

Código de la plaza: Grupo de plaza/s 0004 - K068K49/RP08027 K068K49/RP08030 K068K57/RP08011

Área de conocimiento: Sociología

Departamento: Sociología y Trabajo Social

Perfil docente: Materias propias del Área de Sociología

#### Normativa aplicable

Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 3 de junio de 2021).

Resolución de 30 de noviembre del Rectorado de la Universidad de Valladolid por la que se convoca el concurso nº 2023/09 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral.

#### Baremo general para la adjudicación de plazas de PROFESOR ASOCIADO (Anexo II del Reglamento)

Las Comisiones encargadas de seleccionar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, adecuando las valoraciones en función de los méritos aportados por los concursantes a las características y, en su caso, al perfil de las plazas, de acuerdo con los coeficientes de ponderación expuestos en el Anexo I.

#### PUNTUACIÓN

|  | Máximo |
|--|--------|
| Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable  | 40     |
| Titulación académica adecuada a la plaza   | 20     |
| Título de doctor   | 15     |
| Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza  | 20     |
| Experiencia como tutor no universitario de prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios tanto en empresas como en otras instituciones y entidades | 5      |
| MÁXIMO COMPUTABLE  | 100    |

**Méritos adicionales:** Se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018E-EE88-EB0A\*040C-9FD9. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: CAROLINA MARTINA HAMODI GALAN a fecha: 18/04/2024 02:03:47, MANUEL MONTAÑÉS SERRANO a fecha: 11/04/2024 14:09:51, ALMUDENA MORENO MINGUEZ a fecha: 15/04/2024 11:50:59, JUAN ROMAY COCA a fecha: 15/04/2024 13:04:44, GUADALUPE RAMOS TRUCHERO a fecha: 12/04/2024 12:32:41. Expediente nº: ConcursosPDI/GestionPlazas-2024-288





Universidad de Valladolid

Departamento de Sociología y Trabajo Social

**Méritos preferentes** (acreditados documentalmente):

- a.- Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

**Coeficientes de ponderación** (Anexo I)

Las Comisiones encargadas de seleccionar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, asignando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas de la siguiente forma: las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por un coeficiente de ponderación atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza convocada (dicho perfil ha de incluir siempre como mínimo las actividades docente e investigadoras a desempeñar con referencia al área de conocimiento a la que se adscribe la plaza). Los coeficientes de ponderación serán los siguientes:

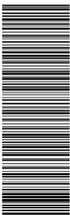
| Coeficiente de ponderación | Plazas con perfil específico  | Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento                  |
|----------------------------|---|---|
| 1                          | Se adecua al perfil totalmente  | Se adecua al área de conocimiento totalmente                            |
| 0.75                       | Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente          |   |
| 0.50                       | Se adecua a algún área de conocimiento afin (primer nivel de afinidad)  | Se adecua a algún área de conocimiento afin (primer nivel de afinidad)  |
| 0.25                       | Se adecua a algún área de conocimiento afin (segundo nivel de afinidad) | Se adecua a algún área de conocimiento afin (segundo nivel de afinidad) |
| 0                          | Resto de los casos  | Resto de los casos  |

Todas las referencias a áreas afines se refieren a las establecidas en el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la *Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid*, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003 o norma posterior que lo sustituya.

**Áreas afines**

| Sociología | Primer nivel de afinidad  | Segundo nivel de afinidad       |
|------------|---------------------------|---------------------------------|
|            | Trabajo Social y SS. Soc. | Psicología social               |
|            |                           | Antropología Social             |
|            |                           | Economía, sociol. y polít. Agr. |
|            |                           | Comunicación Au. Y Publicidad   |
|            |                           | Periodismo                      |

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018E-EE88-EB0A\*040C-9FD9. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: CAROLINA MARTINA HAMODI GALAN a fecha: 18/04/2024 02:03:47, MANUEL MONTAÑÉS SERRANO a fecha: 11/04/2024 14:09:51, ALMUDENA MORENO MINGUEZ a fecha: 15/04/2024 11:50:59, JUAN ROMAY COCA a fecha: 15/04/2024 13:04:44, GUADALUPE RAMOS TRUCHERO a fecha: 12/04/2024 12:32:41. Expediente nº: ConcursosPDI/Gestion/Plazas-2024-288





Universidad de Valladolid

Departamento de  
Sociología y Trabajo Social

## Criterios específicos de valoración

### **A. Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable (Máximo: 40 puntos)**

La comisión de selección acuerda establecer como requisito para obtener la puntuación máxima en este criterio la acreditación de haber ejercido dedicación profesional a tareas vinculadas con la Sociología durante, preferentemente, los últimos diez años. De esta forma, se valorarán con 4 puntos cada año en los que se demuestre una dedicación completa, y debidamente acreditada, al desarrollo profesional de la Sociología.

Se aplicarán los coeficientes de ponderación establecidos en el baremo general de la UVa, en función del ajuste con el perfil específico de la plaza y con el área de conocimiento.

### **B. Titulación académica adecuada a la plaza (Máximo: 20 puntos)**

Se establecerán dos bloques de evaluación. El primero cubrirá los estudios de Grado o Licenciatura (máximo: 10 puntos), el segundo abordará la formación de oficial de postgrado Máster y especialización (máximo: 10 puntos).

El resultado obtenido será objeto de aplicación de los coeficientes de ponderación establecidos en el baremo general de la UVa.

### **C. Título de doctor (Máximo: 15 puntos)**

La presentación de un título de Doctorado en el área de Sociología permitirá obtener la puntuación máxima.

### **D. Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza (Máximo: 20 puntos)**

La evaluación de la docencia se realizará, siempre que se disponga de información precisa en los currícula presentados, mediante los siguientes criterios:

- 2 puntos por cada año de docencia a tiempo completo (240 horas/curso o el máximo que establezca el correspondiente contrato)
- 1'2 puntos por cada año de docencia a tiempo parcial, con contrato PRAS 6+6 (180 horas/curso)
- 1'0 puntos por cada año de docencia a tiempo parcial, con contrato PRAS 5+5 (150 horas/curso)
- 0'8 puntos por cada año de docencia a tiempo parcial, con contrato PRAS 4+4 (120 horas/curso)
- 0'6 puntos por cada año de docencia a tiempo parcial, con contrato PRAS 3+3 (90 horas/curso)

Si el contrato tiene una duración limitada a un cuatrimestre, se dividirá la puntuación por dos.

La docencia en la UNED, y en otras universidades no presenciales, a cargo de labores de tutoría/consultoría, recibirá una valoración de 0'2 puntos por cada curso completo impartido.

La docencia en títulos propios (Máster y Especialista), recibirá una valoración de 0'2 puntos por cada 10 horas completadas, hasta un máximo de 2 puntos.

Otras actividades docentes regladas (profesorado visitante y funciones similares) que reconozca la comisión de selección podrán ser valoradas, fijándose un máximo de 1'0 puntos en el cómputo total.

### **E. Experiencia como tutor no universitario de Prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios tanto en empresas como en otras instituciones y entidades (Máximo: 5 puntos)**

Deberá proporcionarse información suficiente acerca de los cursos en los que se ha completado esta función, así como indicar con claridad la entidad u organización externa en la que se ejercía dicha función.





Universidad de Valladolid

Departamento de  
Sociología y Trabajo Social

#### F. Méritos Adicionales (hasta 15 puntos adicionales)

Se tomarán en consideración las acreditaciones de evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza en concurso.

- Acreditación a PCDOC: 15 puntos adicionales, como máximo y según baremo general UVa.
- Acreditación a PAYUD: 10 puntos adicionales, como máximo y según baremo general UVa.

Ambos méritos son mutuamente excluyentes.

- Si el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

#### G. Méritos preferentes (acreditados documentalente) (hasta 30 puntos adicionales)

Si el candidato presenta acreditación a cuerpos docentes (PTUN y CAUN) a la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

### PUNTUACIÓN MINIMA

Se fija un mínimo de 25 puntos que las/os candidatas/os deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo.

*Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).*

